



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-36003 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2431067 Fecha: 2024-10-17 15:30
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 1634 DE 2024

(17 de octubre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la Guía de Evaluación de Políticas Públicas en el Distrito Capital”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 3 del Decreto Distrital 668 de 2017 y el numeral i) del artículo 5 del Decreto Distrital 432 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones (...)”*.

Que el artículo 7° del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el marco de los principios de la función administrativa dispone que *“Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetos propuestos en los planes de desarrollo económico, social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el plan de ordenamiento territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes”*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Que de conformidad con el artículo 23 ibídem *“Las secretarías de despacho son organismos del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, que bajo la dirección de la respectiva secretaria o secretario, tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen. Así como la coordinación y supervisión de su ejecución”*.

Que mediante la Resolución 1809 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital, la cual fue derogada mediante la Resolución 967 de 2024, que adoptó la *“Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas del Distrito Capital”*.

Que el literal i) del artículo 5 del Decreto Distrital 432 de 2022 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, establece como una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación la de *“Dirigir la formulación o el acompañamiento a la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales; así como de la planeación social y económica del Distrito.”*

Que de acuerdo con lo indicado en el Decreto Distrital 084 de 2022, la evaluación de políticas públicas se adelantará de acuerdo con los lineamientos y las metodologías determinadas por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”* establece en su artículo 206 *“La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, creará el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital, para la toma de decisiones basadas en evidencia y el fortalecimiento de la calidad del gasto público en Bogotá (...)”*.

Que en virtud de la necesidad de avanzar en la consolidación del Sistema Distrital de Evaluaciones, y de diseñar, actualizar y divulgar los lineamientos, herramientas, metodologías y estándares de calidad para la evaluación de políticas públicas,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



programas y proyectos distritales, se adopta esta versión de la Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital, que incorpora el desarrollo de sus cuatro pilares: I) Agenda de Evaluaciones del Distrito Capital, II) Lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones, III) Socialización de resultados y uso de recomendaciones y IV) Gestión de conocimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 474 de 2022, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de participación mediante su publicación en el Sistema LegalBog de la Secretaría Jurídica Distrital, del 1 al 8 de octubre de 2024, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Guía para la Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital que se encuentra contenida en el anexo a la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Los sectores y las entidades distritales responsables de evaluar políticas públicas, programas y proyectos, tendrán en cuenta las etapas, enfoques y sugerencias contenidas en la Guía que se encuentre vigente para la Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital.

Artículo 3. Acompañamiento Técnico. La Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica a través de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, brindará asistencia técnica a las entidades del Distrito Capital

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-36003 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2431067 Fecha: 2024-10-17 15:30
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

para la orientación sobre el proceso de evaluación de las intervenciones públicas del Distrito, de acuerdo con la disponibilidad del recurso técnico.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2024.

Ursula Ablanque.

**Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría**

Aprobó: Carlos Castañeda Castrillón- Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Giovanni Perdomo Sanabria – Subsecretario Jurídico (E)
Diana Milena Díaz Escudero – Asesora Despacho (E)
Revisó: María Angela Baracaldo Morato-Directora de Evaluación de Políticas Públicas Distritales
Giovanni Perdomo Sanabria – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Sandra Milena Neira Sánchez - Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Elaboró: Gina Alexandra Aldana Castellanos - Profesional Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales
Karen Johana Muñoz Torres – Contratista subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Anexos: Guía de Evaluación de Políticas Públicas Distritales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*